

PROMOCIÓN

“AL VOLANTE CON SUPERMERCADO LA CARRETA COOPETARRAZÚ”

DEPARTAMENTO SUPERMERCADOS

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES

Una vez más Coopetarrazú R. L en su afán de favorecer a sus asociados, clientes y proveedores presenta la promoción para el periodo dos mil once- dos mil doce denominada **“AL VOLANTE CON SUPERMERCADO LA CARRETA COOPETARRAZÚ”**. Esta promoción es exclusiva y pertenece a Coopetarrazú R.L. A continuación se detallan las cláusulas bajo las cuales se rige la presente promoción:

1. DE LA PROMOCION

- 1.1.** La promoción **“AL VOLANTE CON SUPERMERCADO LA CARRETA COOPETARRAZÚ”** es por tiempo limitado, inicia el 22 de diciembre del 2011 y finaliza el 04 de abril del 2012, a las 10:00 am. En ningún caso se recibirán boletas después de la fecha y hora aquí citada.
- 1.2.** La promoción es válida únicamente para el Supermercado La Carreta de Coopetarrazú, el cual estará identificada con el emblema de la promoción.

2. DE LOS SORTEOS Y DE LOS PREMIOS

2.1 Consiste en el sorteo de un vehículo y dos órdenes de compra rifados en el siguiente orden:

1. SUPERMERCADO LA CARRETA COOPETARRAZÚ R.L

PRIMER PREMIO: UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA, ESTILO COROLLA DX, MODELO 1993, SEDAN CUATRO PUERTAS, COLOR DORADO, VIN UNO NX AE 09E8 PZ 08 6774, MOTOR NO LEGIBLE, MIL OCHOCIENTOS CENTÍMETROS CÚBICOS, CUATRO CILINDROS, DUA NÚMERO 0052011-448725.

SEGUNDO PREMIO: UNA ORDEN DE COMPRA POR ₡100.000.00

TERCER PREMIO: UNA ORDEN DE COMPRA POR ₡100.000.00

2.2. El sorteo se realizará el miércoles 04 de abril del 2012 a las 10 a.m, en el Supermercado La Carreta:

1. El notario público escogerá una de las personas asistentes del público, para que revuelva todas las boletas y cuando considere oportuno le indique tomar una única boleta, la cual será entregada al Notario Público, para dar fe de la legitimidad de la misma y en el mismo acto, dar a conocer el nombre de los ganadores. Este procedimiento se aplicará para cada uno de los premios en el orden establecido en el punto **2.1** de este reglamento.

3. REQUISITOS

3.1 LA BOLETA:

3.1.1 Para efectos de la presente promoción, se entiende por BOLETA, el cupón que recibirá el cliente, al realizar sus compras en el Supermercado La Carreta Coopetarrazú.

3.1.2 La BOLETA consta de una parte únicamente, la cual deberá ser depositada en los buzones correspondientes a esta Promoción, después de ser completada con la información solicitada en la misma.

3.1.3 Las boletas tendrán el logo del Supermercado La Carreta Coopetarrazú y son de color **AMARILLO**. Los buzones estarán debidamente identificados con el emblema de la promoción en cada punto de venta.

3.1.4 INFORMACIÓN INDISPENSABLES QUE DEBE CONTENER LA BOLETA

PERSONA FÍSICA:

- Nombre y apellidos del participante. No obstante, si la boleta contiene el nombre de la persona con sólo un apellido y el número de cédula todo debidamente legible, dicha boleta se considera válida para los efectos de la premiación.
- Número de cédula de identidad, residencia ó pasaporte vigente. En caso de menores de edad, anotar el número de cedula (según el registro civil), residencia o pasaporte vigente. De no anotarse claramente el número de cédula la boleta será anulada.

PERSONA JURÍDICA:

- *Nombre o razón social.*
- *Número de cédula jurídica*

Datos Adicionales:

- *Dirección exacta.*
- *Número de teléfono (si tuviere) o donde poder localizarla.*

Dicha información deberá de anotarse en forma legible en la boleta, ya que cualquier alteración o boleta con los requisitos indispensables incompletos, (excepto en el caso que falte el segundo apellido, pero con número de cédula legible) será anulada por el notario que esté presidiendo el sorteo.

3.1.5 *La Boleta es un documento original, impreso con sus respectivas marcas de seguridad. En caso de que se presente falsedad de la boleta, Coopetarrazú tomará las medidas legales pertinentes.*

3.2 PARA RETIRAR EL PREMIO

3.2.1 *Para poder retirar el premio, las personas físicas deben presentar su cédula de identidad vigente, en caso de ser costarricenses y su cédula de residencia o pasaporte vigente si es extranjera.*

3.2.2 *Si se trata de un menor de edad, debe acompañarlo la persona que demuestre ser su representante legal, presentar certificado de nacimiento del menor con un máximo de un mes de emitida y la cédula de identidad del representante legal si es costarricense y su cédula de residencia o pasaporte vigente, si es extranjero.*

3.2.3 *Si una persona jurídica resulta favorecida, para retirar su premio debe apersonarse su representante legal, con la personería jurídica donde conste su vigencia (con un máximo de un mes de emitida).*

4. FORMA DE PARTICIPAR

4.1. *Para participar, es necesario que el cliente conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento, que serán de su acatamiento; por lo tanto en el acto de realizar la compra y retirar la boleta, su portador se acoge al presente reglamento en*

todos sus extremos, que incluye las condiciones de aceptación y retiro del premio, si la suerte le favorece.

4.2. *En la BOLETA respectiva se incluye la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, con el fin de que los interesados conozcan la forma de participar de acuerdo a lo que este reglamento establece y conozcan cuáles son sus derechos y requisitos indispensables para garantizar, la correcta y debida realización de esta promoción.*

4.3. *Cada cliente del Supermercado La Carreta Coopetarrazú participante en la promoción tendrá derecho a recibir una BOLETA por cada CINCO MIL COLONES (5.000.00 COLONES) de compra en EL SUPERMERCADO LA CARRETA, dentro del plazo estipulado la promoción. Las boletas se entregaran al cliente en el punto de venta.*

Coopetarrazú no asume responsabilidad por el hecho de que funcionarios o colaboradores de personas jurídicas no entreguen las boletas a nombre de la persona jurídica a la que pertenecen.

4.4. *Los saldos de las compras que no reciben boleto, no son acumulables para posteriores compras.*

5. DE LA RESPONSABILIDAD DE COOPETARRAZÚ Y EL GANADOR

5.1. *Los ganadores del premio deberán presentarse en las Oficinas Administrativas de la Cooperativa, ante el Departamento de Mercadeo. Deben presentar el documento de identificación de acuerdo a lo solicitado en el punto tres punto tres, tres punto cuatro y tres punto cinco de este Reglamento. Si fuere menor de edad, debe acompañarlo su representante legal, para poder retirar el premio.*

5.2. *La fecha límite para hacer efectivo los premios será el día viernes 04 de mayo del año dos mil doce, hasta las cuatro de la tarde (16:00 horas).*

5.3. *Vencido este plazo, caduca el derecho a reclamar o hacer efectivo los premios y Coopetarrazu R.L, quedará relevado de responsabilidad y los premios se declararán desiertos, pudiendo disponer de los mismos en la manera que mejor convenga a los intereses de Coopetarrazú, R. L.*

Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de Tarrazú

COOPETARRAZU, R.L.

TEL 2546-6098 FAX 2546-7098

5.4. Queda establecido que el Ganador autoriza a la cooperativa para que su imagen y nombre aparezcan en cualquier medio publicitario que se estime conveniente, así como en actividades posteriores de entrega y recibo de los premios y futuras promociones, sin que ello implique reconocimiento, compensación adicional, indemnización o pago alguno para el autorizante por derechos de imagen, constituyéndose ésta, una de las condiciones para la entrega del premio.

5.5. Coopetarrazu R.L., establece un reglamento interno para el control y el debido manejo de la entrega de las boletas, en el Supermercado La Carreta Coopetarrazú.

6. LEGALIDAD DEL SORTEO

*6.1. La selección de los ganadores de los sorteos de esta promoción, se hará en presencia y bajo fiscalización de **NOTARIO PUBLICO**, para dar fe de la legalidad del evento y de la legitimidad de la **BOLETA**.*

APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPETARRAZÚ R.L, SEGÚN ACUERDO NÚMERO 06-12-2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA N.1716 CELEBRADA EL 16-12-2011.

MÁS INFORMACIÓN AL TELÉFONO 2546-6098 / 2546-3073